Nota DNC N°26178 /2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	373701
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP - AD REFERENDUM
Entidad	Servicio Nacional de Promoción Profesional - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Le recordamos a la convocante que en la Resolución MH Nº 347 ART. 23 menciona "Establecer que, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 Decreto 3264/2020 que reglamenta la Ley 6469/2020 los llamados a contrataciones que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020, independientemente a la fuente de financiamiento, deberá ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme los siguientes límites:
    - Adjudicaciones primera etapa 4 de diciembre de 2020

2. Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ABG. Djalma Vera **usuario: djvera** **djvera@dncp.gov.py**